

INFORME DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Marco Legal

Artículos 31.3 y 68.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero
Artículos 125, 126, 127. c) y d) del Reglamento aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre
Artículo 9.28 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía

Informe para la tramitación de autorización de residencia temporal por razones de:

Arraigo Social

Arraigo Socioformativo

Otros

Órgano emisor del informe: Excmo. Ayuntamiento de
Provincia:

Referencia/ N° de informe:

Fecha de solicitud del informe:

Fecha de emisión del Informe: La de la firma electrónica

Destinatario: Oficina de Extranjería de

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA INTERESADA¹

Nombre:

Hombre

Mujer

Apellidos:

Indefinido²

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Nacionalidad:

Número de Identificación del Pasaporte:

NIE³:

Teléfono:

Correo Electrónico⁴:

2. DATOS DEL DOMICILIO ACTUAL

Calle/Plaza/Avenida:

Número:

Bloque/Escalera:

Piso:

Puerta:

Municipio:

C.P.:

Provincia:

3. TIEMPO DE PERMANENCIA EN ESPAÑA⁵:

3.1. Manifiesta permanencia continuada en España durante los últimos 2 años:

SI

NO

Residiendo en el municipio actual:

Años

Mes/meses

Residiendo en otros municipios⁶:

Años

Mes/meses





3.2. CONSTA al Ayuntamiento en padrón municipal su permanencia en el Municipio desde:

Se aporta documentación acreditativa (se relaciona en su caso en el Anexo I)⁷: SI NO

Observaciones⁸:

4. MEDIOS DE VIDA⁹:

La persona interesada presenta documentación acreditativa de medios de vida suficientes por las siguientes vías (se relaciona en su caso, en el Anexo I)¹⁰:

Saldo medio anual acreditado mediante certificado bancario

Ingresos derivados de actividad por cuenta ajena.

Ingresos derivados de actividad por cuenta propia

Aportaciones económicas regulares y justificadas.

Ahorros personales en cuenta bancaria.

Proyecto de viabilidad empresarial.

Posibilidad de empleo tras la regularización

Otros¹¹

Observaciones:

5. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL

5.1. VÍNCULOS CON FAMILIARES RESIDENTES EN ESPAÑA¹²:

(Vínculos familiares con otras personas extranjeras titulares de una autorización de residencia en España excluidos cónyuge, pareja de hecho registrada, ascendientes y descendientes en primer grado y línea directa).

La persona interesada afirma **no** tener vínculos con familiares residiendo en España.



La persona interesada afirma tener vínculos con familiares residiendo en España e indica los siguientes datos:

Nombre y apellidos	Parentesco/Vínculo	DNI/NIE	LUGAR DE RESIDENCIA

Aporta documentación acreditativa (se relaciona en su caso en el Anexo I): SI NO

Observaciones:

5.2. PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON RECURSOS DEL ENTORNO:

Conocimiento y utilización de servicios públicos y/o relación con los recursos existentes en el municipio¹³:

Participación en asociaciones u organizaciones existentes en el municipio¹⁴: SI¹⁵ No

Aporta documentación acreditativa (se relaciona en su caso, en el Anexo I) : SI NO

Observaciones¹⁶:

5.3. VALORACIÓN DEL ESFUERZO DE INTEGRACIÓN

5.3.1. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y/O EDUCATIVAS¹⁷

NO ha participado en actividades formativas y/o educativas



Ha participado en las siguientes actividades formativas y/o educativas

Denominación	Entidad organizadora	Duración total	Fecha de realización	Periodo de asistencia ¹⁸	Acreditación ¹⁹

La documentación acreditativa se relaciona, en su caso, en el Anexo I.

Observaciones:

5.3.2. CONOCIMIENTO Y RESPETO DE LOS VALORES CONSTITUCIONALES DE ESPAÑA, LOS VALORES ESTATUTARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, LOS VALORES DE LA UNIÓN EUROPEA, LOS DERECHOS HUMANOS, LAS LIBERTADES PÚBLICAS, LA DEMOCRACIA, LA TOLERANCIA y LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

NO ha participado en actividades formativas relacionadas.

Ha participado en las siguientes actividades formativas:

Contenido relacionado	Denominación de la acción formativa	Entidad organizadora	Duración (horas)	Fecha de realización

Aporta documentación acreditativa (se relaciona en su caso, en el Anexo I²⁰): SI NO



Observaciones:

5.3.3. APRENDIZAJE Y CONOCIMIENTO DE LA LENGUA CASTELLANA²¹:

Condición de persona hispanohablante por origen: **SÍ** **NO**

NO ha participado en actividades formativas relacionadas.

Ha participado en las siguientes actividades formativas:

Denominación	Entidad organizadora	Duración	Fecha de realización	Periodo de asistencia ²²	Acreditación ²³

La documentación acreditativa se relaciona, en su caso, en el Anexo I.

En relación a la lengua oficial, se observa durante la entrevista, que la persona interesada:

Sí NO Comprende

Sí NO Habla

Observaciones:



5.3.4. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL Y/O CULTURALES

NO ha participado en programas de inserción sociolaboral y/o culturales.

Ha participado en los siguientes programas de inserción sociolaboral y/o culturales.

Tipo de programa	Denominación del programa	Entidad organizadora	Duración	Fecha de realización	Acreditación ²⁴

La documentación acreditativa se relaciona, en su caso, en el Anexo I.

Observaciones:

5.3.5. OTROS FACTORES DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA EXTRANJERA INTERESADA²⁵:

Aporta documentación acreditativa (se relaciona en su caso, en el Anexo I) : SI NO



6. VALORACIÓN DEL INFORME

Vista la instancia y documentación aportada por la persona interesada domiciliada en este municipio solicitando informe de integración social. Este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.c) y d) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2004, de 19 de noviembre, emite INFORME:

FAVORABLE por haber quedado demostrada su integración social en el municipio.

DESFAVORABLE por no haber quedado demostrada su integración social en el municipio.

Motivación²⁶:

Firmado en

, el día de la firma electrónica

Por Don/Doña
En calidad de

Este informe se emite de acuerdo a lo establecido en el artículo 68.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el cual establece que con carácter previo a la concesión de autorizaciones por arraigo, las Comunidades Autónomas o, en su caso, los Ayuntamientos, emitirán un informe sobre la integración social del extranjero cuyo domicilio habitual se encuentre en su territorio, así como, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.28 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, que recoge como una competencia propia de los municipios andaluces la ejecución de las políticas de inmigración a través de la acreditación del arraigo para la integración social de inmigrantes.

El presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



ANEXO I RELACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS APORTADOS:

Nº	Apartado	Subapartado	Denominación del documento
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			



Nº	Apartado	Subapartado	Denominación del documento
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			



- 1 Son obligatorios los siguientes datos: Nombre, apellidos y número de pasaporte.
- 2 Indefinido: Esta casilla solo podrá marcarse por aquellas personas que lo tengan reconocido en su país de origen.
- 3 Dato opcional, no obligatorio, recomendable incluirlo si se tiene.
- 4 Dato opcional, no obligatorio.
- 5 Dato obligatorio. Debe quedar acreditada la permanencia continuada en España durante al menos dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la autorización de residencia.
- 6 Se valorarán aquellos documentos que hubieran emitido otras Comunidades Autónomas o, en su caso, Ayuntamientos en los que hubiera residido previamente la persona extranjera, a efectos de ponderar el periodo exigido de permanencia, según lo establecido en el documento “Instrucciones SEM 4/2025 sobre el informe de integración social en las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones de arraigo en el reglamento de extranjería” publicado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- 7 Certificados o volantes de empadronamiento, individuales y/o colectivos u otros documentos públicos o administrativos que acrediten su relación con administraciones o instituciones públicas en España. Documentos privados nominativos como, por ejemplo: documentos sanitarios, justificante o recibos de remesas, envíos o giros dinerarios a terceros, movimientos de cuentas bancarias, contratos y recibos de suministros (telefonía, electricidad, agua...), contratos de arrendamiento, etc. Se considerará que existe disponibilidad de vivienda si se aporta certificado de empadronamiento, conforme se establece en la Instrucción SEM 4/2025, podría aportarse también documentación relativa al título que habilita para el uso de la vivienda (en propiedad, alquiler, cedida en uso u otros, por ejemplo alojamiento en recurso social o recurso perteneciente a entidad social.
- 8 Se puede indicar en “Observaciones”, la información relativa a la documentación aportada o cualquier otra información que facilite la acreditación del tiempo de permanencia en territorio español.
- 9 El documento “Instrucciones SEM 4/2025 sobre el informe de integración social en las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones de arraigo en el reglamento de extranjería” publicado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, establece en la instrucción tercera, punto 2, que el informe de integración social “*podrá incluir la valoración de alguno de los siguientes aspectos...*”, entre los que se encuentra los medios de vida. Por otra parte, se indica “*...además de la acreditación del esfuerzo de integración, en los términos previstos por el artículo 127 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, el informe deberá reflejar el restante contenido fijado por el artículo 68.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero: periodo de permanencia, la posibilidad de contar con vivienda y medios de vida y los vínculos que pudieran existir con familiares residentes en España*”, no estableciendo diferencias en el contenido del Informe de Integración Social, para el arraigo social o socioformativo. Dado lo anteriormente expuesto, desde la Dirección General de Políticas Migratorias, se incluye este apartado para su cumplimentación, a modo orientativo.
- 10 Puede aportarse cualquier documentación acreditativa de la opción u opciones marcadas, entre otros: Resoluciones de concesión de ayudas públicas, precontratos, certificación bancaria o documentación bancaria y/o saldo medio anual, acreditando poseer, al menos, el 100% del IPREM (para el arraigo social sin vínculos familiares y con medios económicos), pudiendo tratarse de una entidad bancaria extranjera, siempre que pueda hacer uso de los medios económicos al estar disponibles en España, según lo dispuesto en el artículo 127, apartado c) del Reglamento de Extranjería, como en la instrucción Cuarta, apartado 2 del documento Instrucciones SEM 1/2025 publicado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
Se podrán valorar no sólo los recursos económicos disponibles en el momento de la solicitud del informe sino también aquellos que se puedan obtener una vez concedida la correspondiente autorización de residencia, en este caso debe marcarse la opción “Otros” y especificar en “Observaciones”.
- 11 Se especificará en el apartado “observaciones”.
- 12 El documento “Instrucciones SEM 4/2025 sobre el informe de integración social en las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones de arraigo en el reglamento de extranjería” publicado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, establece en la instrucción tercera, punto 2, que el informe de integración social “*podrá incluir la valoración de alguno de los siguientes aspectos...*”, entre los que se encuentra la “Existencia de vínculos con familiares residentes en España. Se podrán tener en cuenta los vínculos familiares distintos a los enumerados en el artículo 127.c) del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre”, refiriéndose a cónyuge o pareja registrada y a los familiares en primer grado en línea directa. Por todo ello, este apartado será **obligatorio para las solicitudes de autorización de residencia por arraigo social**.
- 13 Por ejemplo: uso de biblioteca, centro cívico, centro deportivo, transporte público, recursos culturales, centro de salud, centro de servicios sociales comunitarios, centro escolar, etc.
- 14 Participación, afiliación o relación con asociaciones, comunidades de vecinos, organizaciones sindicales o empresariales, voluntariado u otros.
- 15 Indicar en “Observaciones”, nombre de la asociación u organización, fecha y/o tiempo de participación, tipo de participación y cualquier otra información relevante que demuestre la integración social.
- 16 Como datos complementarios en relación a la “Participación y relación con los recursos del entorno”, se valorarán aquellos documentos que hubieran emitido otras Comunidades Autónomas o, en su caso, Ayuntamientos en los que hubiera residido previamente la persona extranjera, a efectos de ponderar la situación de arraigo, según lo establecido en el documento “Instrucciones SEM 4/2025 sobre el informe de integración social en las autorizaciones de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones de arraigo en el

reglamento de extranjería” publicado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

- 17 Tendrán especial consideración para la toma en valoración de las distintas acciones formativas y programas contempladas en este apartado, aquellas que hayan sido organizadas por los centros educativos (incluidos los centros para persona adultas), el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE), las administraciones públicas o aquellas entidades sociales que estén inscritas en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación para el Empleo en Andalucía o en el Registro Estatal de entidades de Formación, en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza o sean o hayan sido miembros del Foro Andaluz de la Inmigración o de los Foros Provinciales de la Inmigración. Se podrán valorar actividades formativas y/o educativas regladas o no regladas, a modo de ejemplo, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Educación Secundaria para Adultos (ESA), Bachillerato, Ciclos Formativos de grado básico, medio o superior, Certificados Profesionales, Programas Formativos, cursos de especialización, formación de idiomas u otras lenguas cooficiales y cualquier otra actividad formativa o educativa.
- 18 Hace referencia al tiempo efectivo durante el cual la persona ha participado realmente en la actividad formativa o educativa, con independencia de la duración total.
- 19 Diplomas, títulos, certificados de asistencia u otros.
- 20 Diplomas, títulos, certificados de asistencia u otros.
- 21 La formación acreditativa del conocimiento de otras lenguas cooficiales se incluyen en el apartado 4.2.1. Actividades formativas y/o educativas.
- 22 Hace referencia al tiempo efectivo durante el cual la persona ha participado realmente en la actividad formativa o educativa, con independencia de la duración total.
- 23 Diplomas, títulos, certificados de asistencia u otros.
- 24 Diplomas, títulos, certificados de asistencia, informe de la entidad organizadora u otros.
- 25 Cualquier otra circunstancia que demuestre la integración, el esfuerzo de integración o cualquier otros aspecto a resaltar, por ejemplo, se puede hacer referencia en el caso del arraigo socioformativo, a la formación que se alegará en la solicitud de autorización de residencia. Otro ejemplo podría ser indicar cuando proceda, que la persona solicitante es joven extutelada o que ha estado bajo medidas del sistema de protección de menores y/o cualquier otra condición que refleje la situación de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión (por ejemplo persona en situación con discapacidad, colectivo LGTBIQ+, persona mayor, presencia de enfermedades graves, analfabetismo, etc) . Se pueden incluir también aspectos positivos a resaltar en su proceso de integración social (evolución positiva del itinerario social, participación activa en procesos de acompañamiento social, etc.). Asimismo, este apartado se cumplimentará para los menores no acompañados que alcancen la mayoría de edad no siendo titular de una autorización de residencia, cuando se aplique la excepcionalidad marcada en el artículo 174.2 del Reglamento de Extranjería (en este caso deberá marcarse la opción “OTROS” en la cabecera del informe), indicando tal circunstancia y todo aquello que resulte relevante en relación a la integración social de la persona solicitante y no esté incluido en apartados anteriores.
- 26 Deben indicarse los motivos que fundamentan el carácter desfavorable del informe.